



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Octubre doce (12) del Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS.</b>	
<b>DEMANDANTE</b>	HEIDI YELITZA GARCIA PAJARO.
<b>DEMANDADO</b>	JOSE MARIO JULIO CELEDON.
<b>ASUNTO</b>	INADMISION.
<b>RADICADO</b>	44-001-31-10-001-2023-00409-00

Estudiada la presente demanda de FIJACION DE ALIMENTOS instaurada por la señora HEIDY YELITZA GARCIA PAJARO, en su condición de madre de la menor NNA A.I.J.G., quien actúa en nombre propio, contra el señor JOSE MARIO JULIO CELEDON, el despacho la declara **INADMISIBLE**, se observa que ésta no reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, Ley 2213 de 2022:

- 1) En los generales de la demanda la parte demandante indica como trámite “demanda de alimentos”, sin embargo, no precisa la modalidad que requiere toda vez que la ley señala fijación, disminución, aumento y exoneración de alimentos, lo cual es confuso para el despacho, por lo que debe aclarar el asunto.
- 2) En el acápite de pruebas testimoniales no se precisa sobre qué hechos van a declarar los testigos citados. Art. 82-6 y 212 del CGP.
- 3) No se manifiesta bajo la gravedad de juramento como se obtuvo el correo electrónico del señor demandado y si éste es el utilizado para recibir notificaciones electrónicas. (Ley 2213 del 2022).

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Numeral 1º del Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda de FIJACION DE ALIMENTOS instaurada por la señora HEIDI YELITZA GARCIA PAJARO, en su condición de madre de la menor NNA A.I.J.G., quien actúa en nombre propio, contra el señor JOSE MARIO JULIO CELEDON.

**SEGUNDO: OTORGAR** cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito

*Proyectó: Gepy.*